



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1570)

05 NOV 2019

“Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto de Vivienda Santa Cecilia del municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto De Vivienda Santa Cecilia del municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca"

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 0406 del 23 de mayo de 2019 y 0702 del 19 de junio de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 27 de mayo de 2019 y 25 de junio de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Proyecto De Vivienda Santa Cecilia del municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 0847 del 23 de julio de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 26 de julio de 2019, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Proyecto De Vivienda Santa Cecilia del municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el Proyecto de Vivienda Santa Cecilia del municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca, mediante Actas Cavis UT 2578 y 2579 del 08 de agosto de 2019, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Cafam, Comcaja, Colsubsidio, Comfandi y Compensar en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 10 de septiembre de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 10 de septiembre de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto De Vivienda Santa Cecilia del municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca"

que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 02 de octubre de 2019, radicada con el No. 2019EE0088181.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02677 del 15 de octubre de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el Proyecto De Vivienda Santa Cecilia del municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el Proyecto De Vivienda Santa Cecilia del municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca, es de 67, SMLMV, liquidados a 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil doscientos tres millones ciento cincuenta y un mil setecientos setenta y seis pesos m/cte. (\$ 3.203.151.776).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02677 del 15 de octubre de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por selección directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, un (1) hogar fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resulto beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, identificado en el listado de hogares en el primer renglón, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto De Vivienda Santa Cecilia del municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02677 del 15 de octubre de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el Proyecto De Vivienda Santa Cecilia del municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: LA MESA

PROYECTO: PROYECTO DE VIVIENDA SANTA CECILIA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	35378726	SANDRA MILENA	PARRA	\$ 40.576.772
2	65704114	CARMEN CILENIA	CADENA VACCA	\$ 55.483.772
3	20687487	BEATRIZ	AGUILAR VALDES	\$ 55.483.772
4	93477855	FABIO NELSON	SOGAMOSO APACHE	\$ 55.483.772
5	1072422034	SIRLY ANA	BALLESTEROS VASQUEZ	\$ 55.483.772
6	52485944	BLANCA CECILIA	MENDEZ ROMERO	\$ 55.483.772
7	1086045901	LUZ HERMINDA	SINISTERRA BENITEZ	\$ 55.483.772
8	20869620	JOBA	ROMERO OSORIO	\$ 55.483.772
9	16342852	JOSE MANUEL	ROJAS SALAZAR	\$ 55.483.772
10	20691196	INES	HERNANDEZ	\$ 55.483.772
11	1118198298	JUAN CARLOS	RODRIGUEZ POVEDA	\$ 55.483.772
12	35805675	FANNY	ISMARE MERCAZA	\$ 55.483.772
13	20688489	EDILMA	MORA TORRES	\$ 55.483.772
14	55111827	AURORA	HERNANDES OLAYA	\$ 55.483.772
15	79142501	JOSE LUIS	TORRES GUTIERREZ	\$ 55.483.772
16	21025112	BERENICE	VEGA ANGULO	\$ 55.483.772
17	18876466	NICANOR FRANCISCO	TAPIA MULETH	\$ 55.483.772
18	30506809	MALFI	GUZMAN HINCAPIE	\$ 55.483.772
19	1072431118	LEIDY YESENIA	HERRERA SANCHEZ	\$ 55.483.772
20	1072421814	JOHANA MARCELA	GIL MANCERA	\$ 55.483.772
21	1106768791	BELINDA YINETH	GONZALEZ CAMPO	\$ 55.483.772
22	21249747	GLADIS	GUIO PINZON	\$ 55.483.772
23	3074518	HECTOR	HERNANDEZ	\$ 55.483.772
24	68302813	INDERFINA	CAMARGO GAVIRIA	\$ 55.483.772
25	20689232	ESMERALDA	ROJAS CORREDOR	\$ 55.483.772
26	35254244	LILIANA	GONZALEZ DIAZ	\$ 55.483.772
27	1007627688	JAROL ESTIVEN	LONDOÑO GARZON	\$ 55.483.772
28	20702600	MARIA EMMA	MAHECHA CASTRO	\$ 55.483.772
29	1078687282	ERMELINDA	ISMARE CONQUISTA	\$ 55.483.772
30	41335253	BENILDA	VASQUEZ BERNAL	\$ 55.483.772
31	30388410	BLANCA ELVIRA	CUBILLOS ROMERO	\$ 55.483.772
32	1007803746	NATHALIA	CASTILLO SOTO	\$ 55.483.772

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto De Vivienda Santa Cecilia del municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
33	65719248	MARIA ROSANA	OVALLE MORALES	\$ 55.483.772
34	21155745	NELLY	SALGADO MONDRAGON	\$ 55.483.772
35	298019	JORGE ELIECER	SILVA GONZALEZ	\$ 55.483.772
36	79061948	ISRAEL	MORENO PEÑALOZA	\$ 55.483.772
37	20662292	MERCEDES	BERNAL RODRIGUEZ	\$ 55.483.772
38	20380693	MARIA CRISTINA	BOCANEGRA SEGURA	\$ 55.483.772
39	3209650	LUIS EDUARDO	MORALES OLARTE	\$ 55.483.772
40	79095618	JORGE EDUARDO	MOLINA GARAVITO	\$ 55.483.772
41	80312844	LUIS ANTONIO	SANCHEZ CARRANZA	\$ 55.483.772
42	20684461	JULIA	ALDANA LEAL	\$ 55.483.772
43	19488208	GUILLERMO	CONTO ALCAZAR	\$ 55.483.772
44	20688039	LUZ MARINA	VASQUEZ	\$ 55.483.772
45	20687801	RESURRECCION ELVIA	SIERRA DE LOMBANA	\$ 55.483.772
46	20872022	YANETH	CASTRO CARDONA	\$ 55.483.772
47	19483044	PABLO ANTONIO	MUÑOZ PARRA	\$ 55.483.772
48	79631219	DAVID	ESCOBAR MORALES	\$ 55.483.772
49	21893896	LUZ NELLY	ZAPATA SANCHEZ	\$ 55.483.772
50	80355876	RIGOBERTO	GIL GIL	\$ 55.483.772
51	24856093	MARINA	TABARES	\$ 55.483.772
52	86001264	JOSE RODRIGO	SARMIENTO LADINO	\$ 55.483.772
53	3072664	JAIME	PEÑA PINTO	\$ 55.483.772
54	20687321	ROSALBA	VARGAS PEÑA	\$ 55.483.772
55	52616826	BLANCA PATRICIA	HERRERA RODRIGUEZ	\$ 55.483.772
56	3071241	PIO	AMAYA MORA	\$ 55.483.772
57	20683770	ROSA MARIA	PEÑA DE VARGAS	\$ 55.483.772
58	65713481	BEATRIZ	AGUILAR LONDOÑO	\$ 55.483.772
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 3.203.151.776

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del Proyecto De Vivienda Santa Cecilia del municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto De Vivienda Santa Cecilia del municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca"

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el Proyecto De Vivienda Santa Cecilia del municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, del hogar encabezado por la señora SANDRA MILENA PARRA identificada con la cédula No. 35.378.726, relacionado en el artículo primero de la presente resolución en el renglón 1 y que fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 NOV 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juan Camilo Lopez H
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Eduardo Contreras

